INFORME
DE SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE LA ARAUCANÍA

INFORME N° 147/2020

20 DE NOVIEMBRE DE 2020

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AT N° 579/2020

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 147, DE 2020, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 20 de noviembre de 2020

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud, Región de La Araucanía, en adelante INJUV, informa las medidas adoptadas y remite antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el informe final de investigación especial N° 147, de 2020, sobre presuntas irregularidades en dicha Dirección Regional, el que fue remitido al INJUV por medio del oficio N° E15809, de 3 de julio de 2020.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, paz, justicia e instituciones sólidas.

I. Observación que se subsana

En dicho informe final se determinó la siguiente observación y acción correctiva, la que fue implementada por la entidad auditada:

1.- Capítulo III, examen de cuentas, numeral 1.1, horas de ausencias a la jornada laboral del INJUV para concurrir a sesiones y/o comisiones del Concejo Municipal de Temuco, que no fueron recuperadas (C): de la revisión del sistema de control horario establecido por el INJUV, se constató que el señor Esteban Barriga Rosales, funcionario de dotación de la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud, Región de La Araucanía, y concejal de la comuna de Temuco, no recuperó el tiempo de ausencia -horas utilizadas en sus funciones edilicias-, durante los meses de mayo, noviembre y diciembre de 2019,

AL SEÑOR
RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

observándose por dicho concepto, la suma de $ 294.727, instruyéndose a la entidad requerir el reintegro y acreditar el ingreso de los mismos en las arcas fiscales.

En virtud de lo anterior, el INJUV acompaña en lo que interesa, el memo N° 2.217, de 25 de junio de 2020, de la Dirección Nacional del INJUV, en el cual se requiere a doña Alicia Briones Agurto, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (S), entre otras cosas y en lo que incumbe, efectuar una revisión a las remuneraciones del señor Barriga Rosales, con detalle del control del registro de asistencia obligatorio y cumplimiento de la jornada laboral durante el periodo 2019, y de no existir justificación a la falta de acciones de control horario obligatorio, efectuarse los descuentos pertinentes.

Asimismo, el servicio acompaña carta de solicitud de reintegro de 28 de julio de 2020, en que requiere al señor Barriga Rosales restituir el monto objetado por el incumplimiento de la jornada laboral, y liquidación de remuneraciones del referido funcionario, para el mes de agosto de 2020, en que se refleja el descuento de los citados $ 294.727, en cumplimiento a lo requerido por esta Entidad de Control, subsanándose lo observado.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud, Región de La Araucanía, por esta Contraloría General en el Informe Final objeto de este seguimiento, para las observaciones contenidas en el acápite II, numerales 1, vulneración del reposo indicado en licencia médica, del señor Jaime Yáñez Pezo, 3, registro y stock de preservativos; acápite III, numeral 1, ausencias de don Esteban Barriga Rosales en el INJUV, puntos 1.1, horas de ausencias a la jornada laboral del INJUV para concurrir a sesiones y/o comisiones del Concejo Municipal de Temuco, que no fueron recuperadas, 1.2, incumplimiento del límite de ocho horas semanales para asistencia a las sesiones del Concejo Municipal de Temuco y 1.3, incumplimiento de registrar la jornada ordinaria de trabajo, se instruyó mediante la resolución exenta N° 379, de 26 de junio de 2020.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como medianamente complejas (MC) o levemente complejas (LC) en el informe final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase el presente informe al Director Regional del Instituto Nacional de la Juventud de la Región de La Araucanía y al Jefe de Auditoría Interna del Instituto Nacional de la Juventud y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	CARLOS BILBAO FUENTES
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
Fecha firma	23/11/2020
Código validación	p49mjpCwP
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos